

CONSEJO DE NAVARRA

Memoria del año 2018

CONSEJO DE NAVARRA

Memoria del año 2018

que el Consejo de Navarra eleva al Parlamento y al Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 8/12016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra.

PAMPLONA, 2018

ÍNDICE

Pág.

I. INTRODUCCIÓN

II. ASPECTOS GENERALES

1. Creación del Consejo de Navarra
2. Composición y naturaleza del Consejo de Navarra
3. Composición actual del Consejo de Navarra
4. Sede del Consejo de Navarra
5. Plantilla orgánica y personal del Consejo de Navarra
6. Presupuesto
7. Página Web
8. Edición de dictámenes
9. Actividad Institucional

III. ACTIVIDAD CONSULTIVA

1. Número de solicitudes de dictamen
2. Documentación
3. Dictámenes emitidos
4. Dictámenes emitidos con carácter de urgencia
5. Decisiones recaídas en asuntos dictaminados
6. Reuniones del Consejo de Navarra
7. Índice numérico de dictámenes

IV. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

1. Procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.
2. Sobre las solicitudes de dictamen al Consejo de Navarra.

I. INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 21 de la Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra, establece que el Consejo elevará una memoria anual al Parlamento y al Gobierno de Navarra, en la que se expondrá su actividad en el periodo anterior, así como las sugerencias que estime oportunas para la mejora de la actuación jurídico-administrativa.

En desarrollo de dicho precepto, el artículo 38.2 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Navarra, aprobado por Decreto Foral 90/2000, de 28 de febrero, dispone que corresponderá al Presidente la formulación de la memoria anual que someterá a la aprobación del Pleno.

Por su parte, el artículo 12.2.f) del precitado Reglamento establece que corresponde al Consejero-Secretario del Consejo de Navarra elaborar el proyecto de Memoria de actividad del Consejo.

Una vez cumplidos los cometidos descritos, el Consejo de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, aprobó la memoria anual correspondiente al año 2018, en los términos que se exponen.

II. ASPECTOS GENERALES

II. ASPECTOS GENERALES

1. Creación y régimen jurídico del Consejo de Navarra.

El Consejo de Navarra fue creado por la Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo, del Consejo de Navarra (desde ahora, LFCN), publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 37, de 26 de marzo del mismo año. La citada Ley Foral entró en vigor el día 1 de octubre de 1999, siendo modificada por la Ley Foral 25/2001, de 10 de diciembre de 2001 y por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente, en su disposición final segunda.

La Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra, que entró en vigor el día 15 de junio, deroga la Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo y con el fin de actualizar el Consejo de Navarra dicta una nueva regulación del mismo, reduciendo su composición, modificando la forma de elección de sus miembros y la duración del mandato de los miembros del Consejo, de su Consejero Secretario y su Presidente, asimismo sus dictámenes además de velar por la observancia del ordenamiento jurídico pueden contener valoraciones de oportunidad o de conveniencia cuando lo exija la índole del asunto o lo solicite expresamente la autoridad consultante, así como la mayor eficacia de la Administración en el cumplimiento de sus fines.

Además de por las leyes mencionadas, la actividad del Consejo se rige por su reglamento, aprobado por Decreto Foral 90/2000 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Navarra, modificado por Decreto Foral 205/2000, de 12 de junio y por Decreto Foral 15/2002, de 21 de enero, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Navarra, aprobado por Decreto Foral 90/2000, de 28 de febrero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.5 del Decreto Foral 90/2000 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Navarra, los asuntos dictaminados por el Consejo de Navarra no podrán ser remitidos a informe jurídico de ningún otro órgano u organismo de la Comunidad Foral de Navarra o de otra Administración Pública, incluido el Consejo de Estado.

2. Composición y naturaleza del Consejo de Navarra.

El Consejo de Navarra es el órgano consultivo superior de la Comunidad Foral de Navarra. En el ejercicio de sus funciones, el Consejo de Navarra velará por la observancia y el cumplimiento de la Constitución Española, de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y del resto del ordenamiento jurídico. Sus dictámenes pueden contener valoraciones de oportunidad o de conveniencia cuando lo exija la índole del asunto o lo solicite expresamente la autoridad consultante, así como la mayor eficacia de la Administración en el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Consejo de Navarra ejercerá sus funciones con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia.

El Consejo de Navarra estará integrado por cinco miembros nombrados por el Presidente del Gobierno de Navarra, entre juristas de reconocido prestigio, con una experiencia profesional de, al menos, quince años y que tengan la condición política navarra, a propuesta del Parlamento de Navarra, elegidos por mayoría absoluta. Podrán proponer candidatos para ocupar las vacantes: a) Uno o varios grupos parlamentarios. b) Los colegios de abogados de Navarra o, en su caso, el Consejo Navarro de Colegios de Abogados. c) El Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra.

3. Composición actual del Consejo de Navarra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, el Consejo de Navarra actuará en Pleno.

La composición del Consejo de Navarra a 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

Presidente:

Excmo. Sr. D. Alfredo Irujo Andueza

Consejera-Secretaria:

Ilma. Sra. D^a. Socorro Sotés Ruiz

Consejeros/as:

Ilma. Sra. D^a. M^a Angeles Egusquiza Balmaseda

Ilmo. Sr. D. José Luis Goñi Sein

Ilmo. Sr. D. José Iruretagoyena Aldaz

4. Sede del Consejo de Navarra.

A tenor del artículo 1.3 de su Ley Foral de creación, el Consejo de Navarra tiene su sede en Pamplona.

Desde el 2 de junio de 2003, dicha sede se encuentra ubicada en la planta sexta del número 8 de la calle Emilio Arrieta, de Pamplona.

5. Plantilla orgánica y personal del Consejo de Navarra.

El Consejo de Navarra, en ejercicio de la autonomía orgánica y funcional que le reconoce su Ley Foral de creación, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018, aprobó su plantilla orgánica, comprensiva de los puestos de trabajo siguientes: un Letrado (de carácter funcional), y una Secretaria del Presidente (de carácter eventual). El mencionado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 142, de 24 de julio de 2018, con el contenido y detalle aprobados y que en la publicación se recogen.

Durante el año 2018 ha continuado como Letrado del Consejo don José Ignacio Labé Valenzuela, funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y como Secretaria del Presidente doña Mónica Muñoz Fernández.

6. Presupuesto.

El presupuesto del Consejo de Navarra que figura en el Programa C00000 dentro de los Presupuestos Generales de Navarra, ascendió en el ejercicio de 2018 a un total de 446.324,00 euros, con la siguiente distribución:

Capítulo 1	(Gastos de Personal)	197.954,00 euros.
------------	----------------------	-------------------

Capítulo 2	(Bienes corrientes y servicios)	220.370,00 euros.
Capítulo 6	(Inversiones reales)	28.000,00 euros.
	Total	446.324,00 euros

Una vez finalizado y cerrado el ejercicio presupuestario de 2018, el presupuesto ejecutado del Consejo de Navarra ha sido el siguiente:

Capítulo 1	(Gastos de Personal)	143.793,91 euros
Capítulo 2	(Bienes corrientes y servicios)	120.828,49 euros
Capítulo 6	(Inversiones reales)	17.679,23 euros
	Total	282.301,63 euros

La menor ejecución presupuestaria del Capítulo 2 se debe, en buena medida, a que no se han encargado por el Consejo de Navarra estudios y trabajos técnicos a expertos externos, y a que se ha continuado con la política de ahorro en el gasto iniciada en el año 2010.

Para el ejercicio 2019, el presupuesto del Consejo de Navarra, a propuesta del mismo, quedó incluido en el programa C00000 del Anteproyecto de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018, que ha sido aprobado por el Parlamento de Navarra, con la siguiente distribución:

Capítulo 1	(Gastos de Personal)	201.818,00 euros.
Capítulo 2	(Bienes corrientes y servicios)	220.370,00 euros.
Capítulo 6	(Inversiones reales)	28.000,00 euros.
	Total	450.188,00 euros

7. Página Web.

El Consejo de Navarra, consciente de la importancia de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, creó en el año 2001 una página Web propia y específica.

En el año 2006 las páginas del sitio Web *www.consejodenavarra.es* fueron diseñadas y revisadas según las pautas definidas en el documento *'Web Content Accessibility Guidelines 1.0'* (Directrices de Accesibilidad al Contenido Web 1.0), elaboradas por el grupo de trabajo WAI perteneciente al W3C, adecuándose a lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSICE).

El diseño Web accesible permite que todas aquellas personas que normalmente están excluidas de la Red debido a discapacidades físicas, sensoriales o cognitivas, o que tienen limitaciones relacionadas con su entorno de trabajo o con barreras tecnológicas, puedan acceder a los contenidos y servicios de un sitio Web.

La programación accesible del sitio Web amplía el número de usuarios susceptibles de acceder a los servicios y contenidos mediante múltiples plataformas, mejora la visibilidad del sitio en los buscadores, lo que redundará de forma conjunta en un aumento del tráfico.

Se está en proceso de construcción de una nueva página Web del Consejo de Navarra para poder ser desplegada en la nueva plataforma Liferay DXP del Gobierno de Navarra, en colaboración con la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Gobierno de Navarra.

A la página Web del Consejo de Navarra se puede acceder también mediante el sitio 'www.cfnavarra.es/consejonavarra'.

8. Edición de dictámenes.

El Consejo de Navarra en el año 2018 procedió a la edición y publicación de los dictámenes correspondientes al año 2017, en soporte e-book, así como a la colección de dictámenes 2000-2017 en soporte usb.

9. Actividad Institucional.

El Consejo de Navarra estuvo representado por su Presidente en los siguientes actos:

- El acto académico celebrado el día 21 de febrero en la Universidad de Navarra con motivo de la fiesta de San Raimundo de Peñafort.
- Los celebrados el día 25 de febrero con motivo de la Fiesta de la Policía Foral de Navarra.
- Acto de reconocimiento y reparación de la Comunidad Foral de Navarra a las Víctimas del Terrorismo, con motivo de la celebración del Día Europeo en recuerdo a las Víctimas del Terrorismo, el día 10 de marzo, organizado por el Gobierno de Navarra.
- Acto de entrega del Premio Internacional Jaime Brunet pro Derechos Humanos 2017 a la Fundación Vicente Ferrer, el 17 de abril en la Universidad Pública de Navarra.
- Acto de entrega Premio “Príncipe de Viana” de la Cultura 2017 en el Palacio Real de Olite, celebrado el 26 de mayo.
- Acto inaugural del V Congreso Internacional “Menos arquitectura, más ciudad”, celebrado el día 13 de junio.
- Acto de Apertura del curso académico 2018-2019, de la Universidad de Navarra, celebrado el día 7 de septiembre-
- Los celebrados el día 12 de septiembre con motivo del Bicentenario del M-I Colegio de Abogados de Pamplona.
- Recepción ofrecida por el Jefe del Estado Mayor del Ejército, Excmo. Sr. D. Francisco Javier Varela Salas, con motivo de la celebración del Consejo Superior del Ejército en Pamplona, en el Establecimiento del Gobierno Militar de Navarra, celebrado el día 14 de septiembre.
- Acto de reconocimiento y reparación a las víctimas navarras del golpe militar de 1936, celebrado el 15 de septiembre, en el Parque de la Memoria de Sartaguda.

- Acto institucional de homenaje a la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (Women's International League for Peace and Freedom WILPF), promovido por el Gobierno de Navarra, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Paz, el 19 de septiembre.
- Acto de Apertura del año judicial 2018-19, celebrado el día 21 de septiembre.
- Acto de Apertura del curso académico 2018-2019, de la Universidad Pública de Navarra, celebrado el día 28 de septiembre.
- XIX Jornadas de la Función Consultiva celebradas en Madrid los días 25 y 26 de octubre.
- Los celebrados por el M.I. Colegio de Abogados de Pamplona con motivo de la Festividad de su Patrona los días 15 y 16 de diciembre.

III. ACTIVIDAD CONSULTIVA

III. ACTIVIDAD CONSULTIVA

1. Número de solicitudes de dictamen.

Durante el año 2018 tuvieron entrada en el Consejo de Navarra cuarenta y tres solicitudes de dictamen.

2. Documentación.

Se ha apreciado que en siete peticiones de dictamen el expediente se encontraba incompleto, por lo que se ha procedido a solicitar que se complete con la documentación adicional necesaria, interrumpiéndose el plazo establecido para su emisión.

3. Dictámenes emitidos.

El Consejo de Navarra ha emitido durante el año 2018 cuarenta dictámenes. De ellos, tres corresponden a solicitudes formuladas en el año 2017 y los treinta y siete dictámenes restantes a consultas planteadas a lo largo de 2018.

Así pues, de las cuarenta y tres solicitudes admitidas, se ha emitido dictamen en treinta y siete. A 31 de diciembre de 2018, quedaban pendientes de ser dictaminados seis expedientes, de los que cinco tuvieron entrada a partir 11 de diciembre de 2018.

Los dictámenes emitidos, según su naturaleza, han sido:

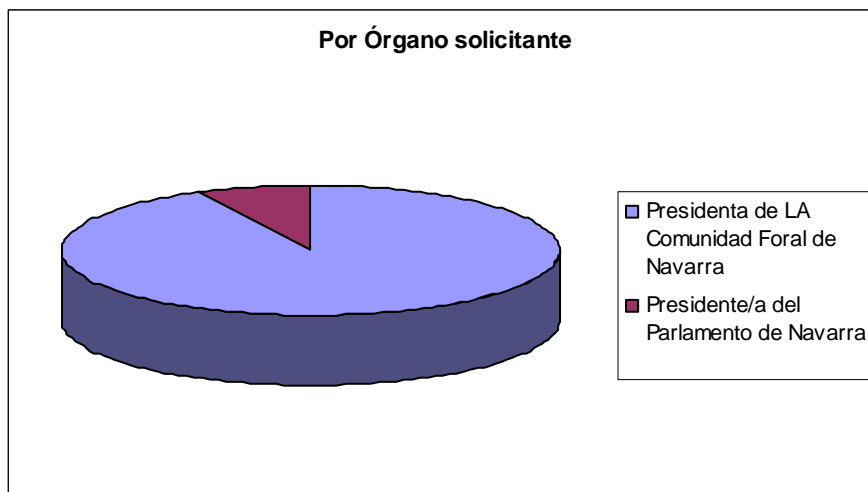
Facultativos	3
Preceptivos	37

Los dictámenes emitidos pueden clasificarse con arreglo a los criterios siguientes:

a) Por el órgano solicitante:

Remitente	Número
Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra	37

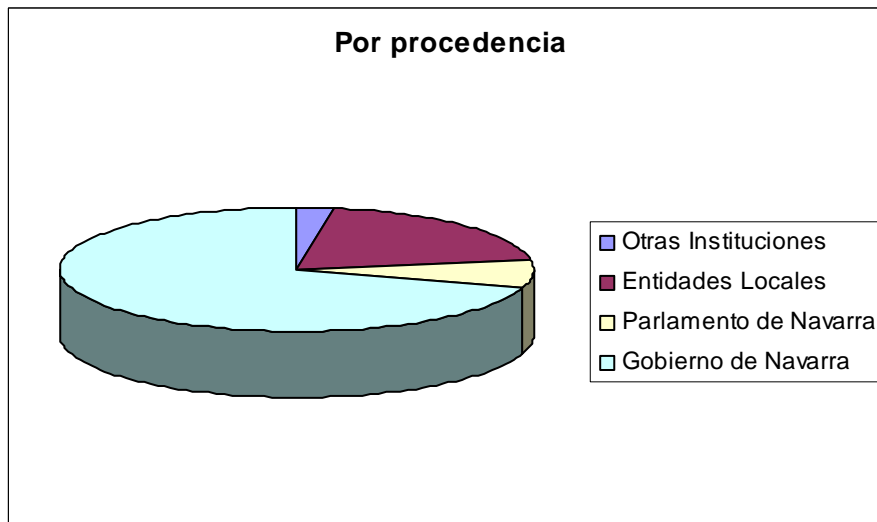
Presidenta del Parlamento de Navarra	3
--------------------------------------	---



De las solicitudes remitidas por la Presidenta del Gobierno de Navarra, ocho corresponden a consultas formuladas por entidades locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la LFCN.

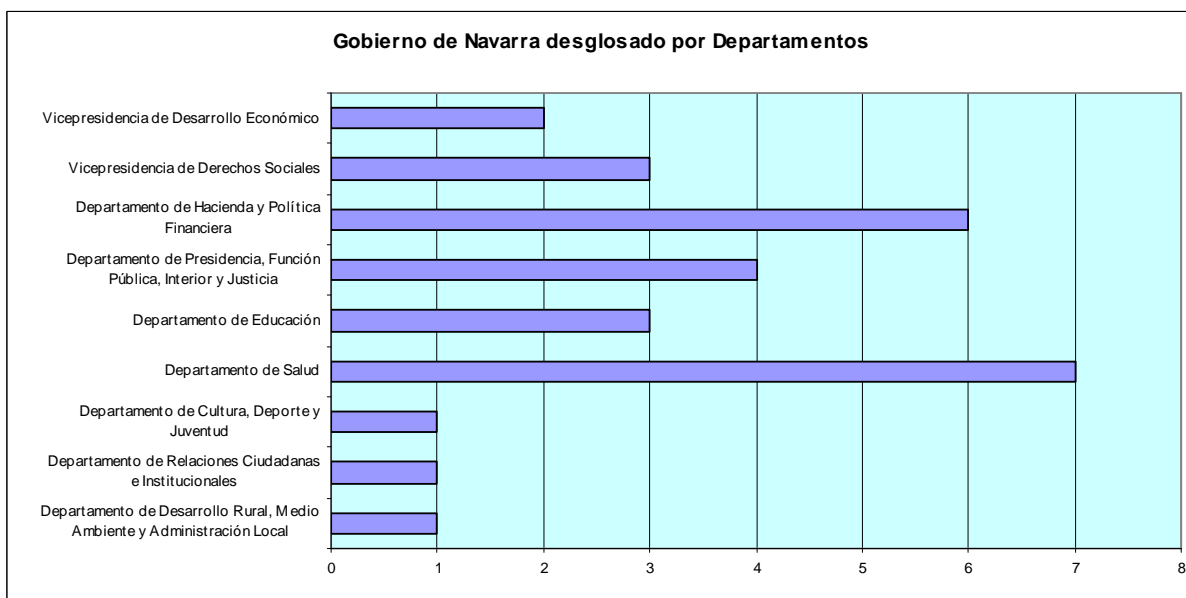
b) Por procedencia:

Procedencia	Número
Entidades Locales	8
Otras Instituciones	1
Parlamento de Navarra	3
Gobierno de Navarra	28



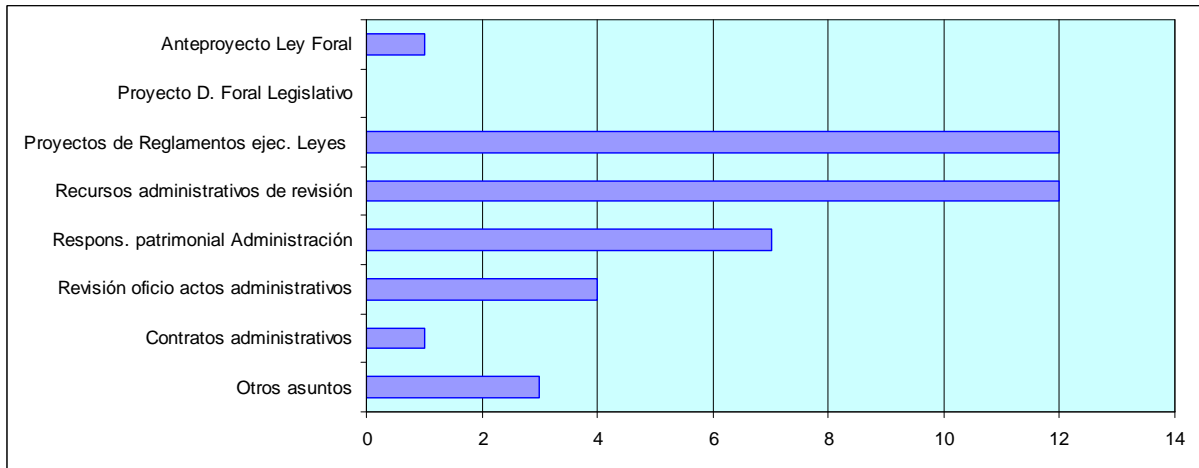
Gobierno de Navarra desglosado por Departamentos: **Número**

Vicepresidencia de Desarrollo Económico	2
Vicepresidencia de Derechos Sociales	3
Departamento de Hacienda y Política Financiera	6
Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia	4
Departamento de Educación	3
Departamento de Salud	7
Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	1
Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales	1
Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	1
TOTAL	28



c) Por materias:

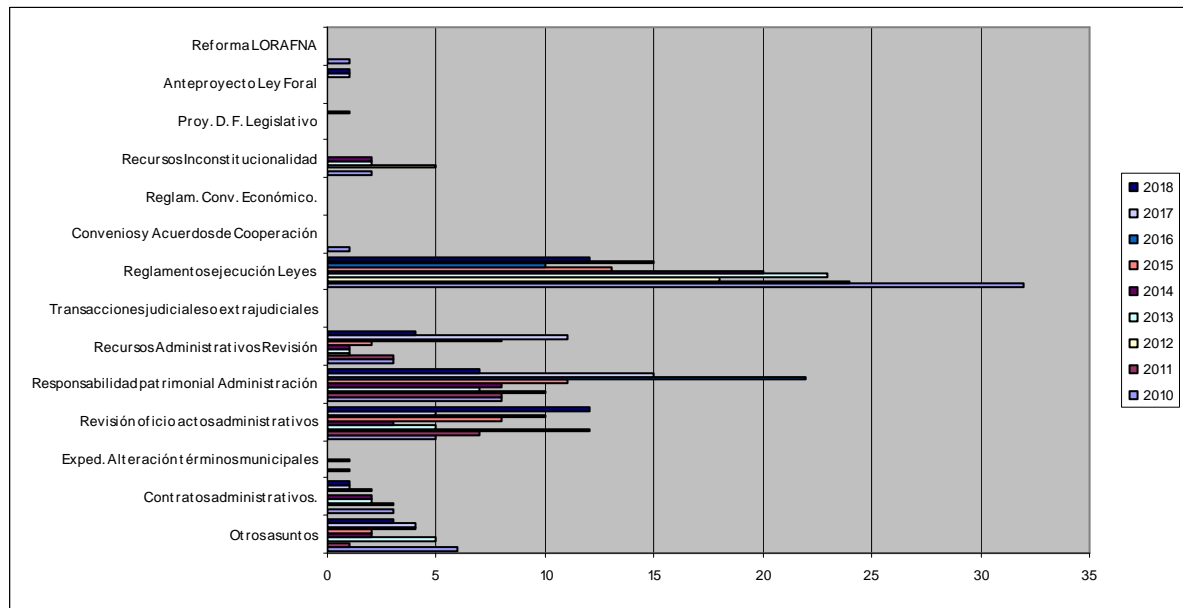
Materias	Número
<i>Recursos de inconstitucionalidad</i>	0
<i>Anteproyectos de leyes forales en desarrollo de legislación básica estatal o en transposición del derecho comunitario europeo.</i> Dictamen: 37	1
<i>Proyectos de decreto foral legislativo.</i>	0
<i>Proyectos de reglamentos o disposiciones de carácter general que se dicten en ejecución de las leyes, así como sus modificaciones.</i> Dictámenes: 3, 14, 16, 20, 22, 24, 28, 29, 31, 32, 35, 40	12
<i>Recursos administrativos de revisión</i> Dictamen: 8, 9, 23, 25	4
<i>Reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios de cuantía superior a 300.000,00 €</i> Dictámenes: 5, 6, 7, 12, 13, 15, 34	7
<i>Expedientes de alteración de términos municipales</i>	0
<i>Revisión de oficio de los actos administrativos.</i> Dictámenes: 2, 4, 11, 17, 18, 19, 21, 26, 27, 30, 33, 39	12
<i>Interpretación, nulidad y resolución de convenios y contratos administrativos, cuando se formule oposición por parte de contratista.</i> Dictamen 1	1
<i>Otros asuntos</i> Dictámenes: 10, 36, 38	3
TOTAL	40



Estudio comparativo por materias: Años 2010-2018

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2010-2018
Reforma LORAFNA	1	0	0	0	0	0	0	0		1
Anteproyecto LF desarrollo legislación básica o transposición D. Comunitario								1	1	2
Proy. D. F. Legislativo	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Recursos Inconstitucionalidad	2	0	5	2	2	0	0	0	0	11
Reglam. Conv. Económico.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Convenios y Acuerdos de Cooperación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Reglamentos ejecución Leyes	32	24	18	23	20	13	10	15	12	167
Transacciones judiciales o extrajudiciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos Administrativos Revisión	3	3	1	1	1	2	8	11	4	34
Responsabilidad patrimonial Administración	8	8	10	7	8	11	22	15	7	96
Revisión oficio actos administrativos	5	7	12	5	3	8	8	5	12	67
Exped. Alteración términos municipales	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2
Contratos administrativos.	3	0	3	2	2	0	2	1	1	14
Otros asuntos	6	1	0	5	2	2	4	4	3	27
Total	61	44	49	45	39	36	56	53	40	423

Estudio comparativo por materias: Años 2010-2018



6. Dictámenes emitidos con carácter de urgencia.

Se han emitido con carácter de urgencia cuatro dictámenes.

7. Decisiones recaídas en asuntos dictaminados.

El Consejo de Navarra ha tenido noticia, a 31 de diciembre de 2018 de 28 disposiciones y resoluciones administrativas recaídas en expedientes consultados y dictaminados, bien porque se publicaron en el Boletín Oficial de Navarra, bien porque fueron comunicadas al Consejo a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del ROFCN. El artículo 4.4 del ROFCN establece que *las disposiciones y resoluciones administrativas sobre asuntos informados por el Consejo de Navarra expresarán si las mismas se acuerdan conforme con el dictamen del Consejo o se apartan de él.*

Se ha observado que a lo largo de este año, en las disposiciones reglamentarias ha sido general el uso de la fórmula “de acuerdo con el Consejo de Navarra”.

Ha de hacerse constar que en la mayoría de las disposiciones y resoluciones administrativas adoptadas se han acogido las observaciones expresadas por el Consejo de Navarra en sus dictámenes.

8. Reuniones del Consejo de Navarra.

El Consejo de Navarra durante el año 2018 ha celebrado 17 sesiones.

9. Índice numérico de dictámenes.

Dictamen: 1/2018, de 5 de febrero

Resolución de concesión administrativa instada por el Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

Dictamen: 2/2018, de 5 de febrero

Revisión de oficio de los convenios y anexos posteriores suscritos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá con propietarios de parcelas para la ejecución de la Ciudad Deportiva de Estella-Lizarrá.

Dictamen: 3/2018, de 5 de febrero

Proyecto de Decreto Foral por el que se establecen los criterios de uso y expresión gráfica de las denominaciones de los núcleos de población de Navarra.

Dictamen: 4/2018, de 5 de marzo

Revisión de oficio por nulidad de pleno de derecho de liquidaciones.

Dictamen: 5/2018, de 5 de marzo

Reclamación de responsabilidad patrimonial.

Dictamen: 6/2018, de 5 de marzo

Responsabilidad Patrimonial de la Administración Foral por asistencia sanitaria.

Dictamen: 7/2018, de 5 de marzo

Responsabilidad patrimonial de la Administración Foral de Navarra derivada del funcionamiento de los servicios sanitarios.

Dictamen: 8/2018, de 5 de marzo

Recurso extraordinario de revisión contra la Resolución número 2548, de 26 de octubre de 2017, del Tribunal Administrativo de Navarra.

Dictamen: 9/2018, de 21 de marzo

Recurso extraordinario de revisión deducido frente a liquidación practicada por Impuesto de Sucesiones.

Dictamen: 10/2018, de 26 de marzo

Sobre la observancia del ordenamiento jurídico del Proyecto de Ley Foral de Residuos y su Fiscalidad.

Dictamen: 11/2018, de 26 de marzo

Revisión de oficio de liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Burlada.

Dictamen: 12/2018, de 26 de marzo

Responsabilidad patrimonial de la Administración por nulidad de la prórroga de concesión minera.

Dictamen: 13/2018, de 26 de marzo

Responsabilidad patrimonial por inscripción del “Sistema Alkerdi-Berroberria” como Bien de Interés Cultural.

Dictamen: 14/2018, de 16 de abril

Proyecto de Decreto Foral de desarrollo de los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada.

Dictamen: 15/2018, de 21 de mayo

Responsabilidad patrimonial de la Administración Foral de Navarra derivada del funcionamiento de los servicios sanitarios.

Dictamen: 16/2018, de 21 de mayo

Proyecto de Decreto Foral por el que se regula la situación de Segunda Actividad del personal que desempeñe puestos de trabajo de bombero o cabo de bomberos en el Servicio de Bomberos-Nafarroako Suhiltzaileak.

Dictamen: 17/2018, de 21 de mayo

Revisión de oficio de los convenios expropietarios y anexos suscritos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá con propietarios de parcelas para la ejecución de una Ciudad Deportiva en Oncinada.

Dictamen: 18/2018, de 28 de mayo

Declaración de nulidad en expediente sancionador por la comisión de una infracción a la normativa reguladora de las carreteras de Navarra.

Dictamen: 19/2018, de 18 de junio

Revisión de oficio de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Berrioplano.

Dictamen: 20/2018, de 18 de junio

Proyecto de Decreto Foral por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Dictamen: 21/2018, de 26 de julio

Revisión de oficio de la Resolución 58E/2015, que autoriza la instalación de Industria Cárnica Integrada en termino municipal de la Cendea de Galar/Galar Zendeako Udala.

Dictamen: 22/2018, de 26 de julio

Proyecto de Decreto Foral por el que se regula el procedimiento de reubicación por motivos de salud del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Dictamen: 23/2018, de 26 de julio

Recursos extraordinarios de revisión contra Resolución de aprobación de excluidos de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los Cuerpos de Maestros y Profesores.

Dictamen: 24/2018, de 26 de julio

Proyecto de Decreto Foral por el que se desarrollan las disposiciones de la Ley Foral General Tributaria en materia de infracciones y sanciones tributarias.

Dictamen: 25/2018, de 26 de julio

Recurso extraordinario de revisión deducido con relación a denegación de ayuda económica para favorecer la conciliación a familias en situaciones especiales.

Dictamen: 26/2018, de 26 de julio

Revisión de oficio de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendeako Udala.

Dictamen: 27/2018, de 17 de septiembre

Revisión de oficio de licencia de apertura de local, solicitada por el Ayuntamiento de Huarte/Uharteko Udala.

Dictamen: 28/2018, de 17 de septiembre

Proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Reglamento de la Inspección Tributaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Dictamen: 29/2018, de 17 de septiembre

Proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo.

Dictamen: 30/2018, de 24 de septiembre

Revisión de oficio y declaración de nulidad de la base décima de la Resolución 130/2009, de 14 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública.

Dictamen: 31/2018, de 24 de septiembre

Proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 225/1998 por el que se regula la jornada y el horario del profesorado de los centros docentes públicos.

Dictamen: 32/2018, de 8 de octubre

Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba un nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria en materia de revisión de actos en vía administrativa.

Dictamen: 33/2018, de 17 de octubre

Revisión de oficio de las listas de aprobados en el procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad francés, y otras resoluciones.

Dictamen: 34/2018, de 17 de octubre

Solicitud de indemnización de daños y perjuicios derivados del funcionamiento de los servicios sanitarios.

Dictamen: 35/2018, de 17 de octubre

Proyecto de Decreto Foral por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra.

Dictamen: 36/2018, de 9 de noviembre

Proyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra.

Dictamen: 37/2018, de 26 de noviembre

Anteproyecto de Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Dictamen: 38/2018, de 26 de noviembre

Proyecto de Ley Foral de Lugares de Memoria Histórica.

Dictamen: 39/2018, de 26 de noviembre

Revisión de oficio de la adquisición de la condición de colegiado no ejerciente en el Ilustre Colegio de Abogados de Tafalla.

Dictamen: 40/2018, de 20 de diciembre

Proyecto de Decreto Foral por el que se establecen las condiciones de los programas de fomento de estilos saludables de alimentación y ejercicio físico en las escuelas infantiles y en centros escolares no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

IV. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

IV. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

1. Procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Pese a las sugerencias realizadas con anterioridad, se sigue advirtiendo en algunos de los expedientes remitidos la ausencia de los informes o documentos que justifiquen la participación en su elaboración o el criterio de otros Departamentos u organismos autónomos con competencias en la materia, interesados o afectados por la disposición proyectada, así como las citaciones, ordenes del día, documentos remitidos en las convocatorias, y actas de los órganos colegiados que deben intervenir en la elaboración de estas disposiciones.

2. Sobre las solicitudes de dictamen al Consejo de Navarra.

Es de justicia poner de relieve la gradual mejora observada en la tramitación de los expedientes remitidos por las Administraciones Públicas de Navarra para dictamen de este Órgano Consultivo.

No obstante, parece aconsejable reiterar las advertencias y sugerencias expuestas en las Memorias de años anteriores, ya que en algunos casos no se cumple debidamente con las exigencias legales y reglamentarias, lo que conduce al indeseable trámite de reclamar que se completen los expedientes en los que se han observado deficiencias.

De acuerdo con el artículo 18 de la LFCN, *a la petición de consulta deberá acompañarse toda la documentación correspondiente a la cuestión planteada. Si el Consejo estimase incompleto el expediente, podrá solicitar, por conducto de su Presidente, que se complete con la documentación adicional necesaria. En este caso se interrumpirá el plazo establecido para emitir dictamen, por una sola vez.*

En desarrollo del precepto citado, el artículo 28.1 del ROFCN dispone que *el escrito de remisión de la consulta, dirigido al Presidente del Consejo de Navarra, se*

acompañará de la resolución o acuerdo de efectuarla. A la solicitud deberá acompañarse, además, el expediente tramitado en su integridad, con los antecedentes, motivaciones e informes previos que exija la normativa vigente, así como proyecto de disposición o propuesta de resolución que constituya el objeto de la consulta.

Respecto de los anteproyectos o proyectos de disposición legal o reglamentaria, el artículo 28.2 del ROFCN establece, que *la autoridad consultante remitirá, además, dos copias autorizadas del proyecto, una de las cuales se acompañará de los antecedentes y bibliografía, que hayan servido para su redacción y quedará en el archivo del Consejo.*

Por su parte, el artículo 28.4 del ROFCN dispone que *todos los documentos aportados han de ser numerados y estarán precedidos de un índice para su ordenación y adecuado manejo.*

En cumplimiento de los preceptos reproducidos en cada consulta concreta debe acompañarse el expediente tramitado en su integridad, con toda la documentación y los informes previos que exija la normativa vigente, lo que no ha sucedido en todos los casos.

A la vista de la documentación remitida al Consejo de Navarra, en el año 2018 en cuatro solicitudes se apreció que el expediente se encontraba incompleto, y se procedió a solicitar que se completase con la documentación adicional necesaria, con la inevitable consecuencia de interrumpirse el plazo establecido para emitir dictamen, con la consiguiente demora en la emisión de éste, por el retraso de la Administración consultante en completar el expediente.

Las deficiencias más destacables en el año 2018 han vuelto a ser, pese a las observaciones realizadas en las Memorias de este Consejo de años anteriores, las siguientes: la no aportación del proyecto de resolución objeto de la consulta; la inexistencia de informe jurídico que sirva de fundamento a los entes locales para

tomar la decisión correspondiente en orden a la propuesta de resolución; audiencia a los interesados; y, en los proyectos de disposiciones reglamentarias, la no aportación de las dos copias autorizadas del proyecto, una de ellas acompañada de los antecedentes y bibliografía que han servido para su redacción.

En definitiva, este Consejo se encuentra convencido de que la subsanación de las deficiencias observadas y descritas conducirá a la mejora en la instrucción del procedimiento, con la consecuencia deseada de perfeccionar la calidad de la decisión final.

Finalmente, también se ha apreciado la remisión de expedientes al Consejo sin haber sido emitidos en el procedimiento correspondiente todos los informes preceptivos o necesarios según la regulación vigente. A tal efecto, debe recordarse el carácter último del parecer jurídico de este Consejo, de acuerdo con la legislación de procedimiento administrativo común y del propio Consejo de Navarra, pues su dictamen recae sobre el proyecto de disposición o la propuesta de resolución (artículo 28 del ROFCN).